

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1696/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO; APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE COLUMBICULTURA “JUAN CORAJE” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta motivada de la Concejala Delegada del Área de Cultura del Ayuntamiento de Montellano en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Montellano y la Asociación de Columbicultura “Juan Coraje” para el ejercicio de actividades de 2024, según la siguiente tabla por un importe de 1.600,00 €

NOMBRE	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	IMPORT E
ASOCIACIÓN DE COLUMBICULTURA “JUAN CORAJE”	334-480,13	1.600,00 €

CONSIDERANDO que previamente se ha comprobado por la Intervención municipal de fondos la existencia de crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que derivan de las mismas en el actual presupuesto, sin perjuicio de posterior ampliación del presente para hacer frente a la totalidad de lo conveniado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes y concordantes de aplicación y de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto 901/2024, de 24 de abril

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1688 de 2 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN



RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024, tal y como se expone a continuación:

NOMBRE	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE COLUMBICULTURA “JUAN CORAJE”	PROPUESTA MOTIVADA DE LA CONCEJALA DE BIENESTER SOCIAL DE FECHA 10/07/2024	1.600,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 1.600,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334-480,13 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2025, de acuerdo a lo previsto en el convenio en cuanto a la cuenta justificativa.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen local y los arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de REPOSICIÓN ante este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa.

En Montellano, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



